

**MODIFICA DECRETO EXENTO N° 00.107/2022
QUE PROMULGA ACUERDO N° 2083, DE LA
JUNTA DIRECTIVA Y APRUEBA BASES PARA
LA DISTINCIÓN “MUJERES, SOCIEDAD Y
UNIVERSIDAD 2023” DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.36/2023

Arica, enero 12 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Certificado de acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 28 de enero de 2022; Certificado de secretaria de fecha 12 de enero de 2023; Decreto Exento N° 00.107/2022, de fecha 03 de febrero de 2022; Carta DEyGEN N° 007/2023, de fecha 11 de enero de 2023; Carta Rec N° 096/2023, de fecha 12 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Decreto Exento N° 00.107/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, se promulgo el acuerdo N° 2083 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en reunión extraordinaria N° 195 de Junta Directiva, realizada el 28 de enero de 2022.

Que, mediante Certificado de Secretaria, emitida por Sr. Giuliani Coluccio Piñones, de fecha 12 de enero de 2023, certifica que existió un error de redacción en el certificado de acuerdo de la Junta Directiva, de fecha 28 de enero de 2022, en donde se dejó registro del acuerdo N° 2083, de misma fecha, en reunión extraordinaria N° 195 de la H. Junta Directiva, en donde se tomó el acuerdo N° 2083, al siguiente detalle:

Donde dice:

“ACUERDO N° 2083:

Por unanimidad de los/as Directores presentes: Sr. Pablo Arancibia Mattar, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Jorge Toloza Humires, Sr. Cristian Sayes Maldonado y Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, se acuerda aprobar por unanimidad, a proposición del Sr. Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, apoyado por la presentación de la Vicerrectora de Desarrolla Estratégico Dra. Jenniffer Peralta, la creación de la distinción “mujer, sociedad y Universidad” y sus bases, según documento adjunto de cuatro páginas rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad, y que forma parte del presente acuerdo.”

Debiendo decir:

“ACUERDO N° 2083:

Por unanimidad de los/as Directores presentes: Sr. Pablo Arancibia Mattar, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Jorge Toloza Humires, Sr. Cristian Sayes Maldonado y Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, se acuerda aprobar por unanimidad, a proposición del Sr. Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, apoyado por la presentación de la Vicerrectora de Desarrolla Estratégico Dra. Jenniffer Peralta, la creación de la distinción “mujer, sociedad y Universidad”.

Que, en este mismo sentido, mediante Carta DEyGEN N° 007/2023, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por la Dra. Vanessa Jara Labarthé, Directora de la Dirección de Equidad y Género, dirigida al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, solicitando autorizar la oficialización de las Bases para la distinción “mujeres, sociedad y Universidad”, contenidas en el documento adjunto de tres (3) paginas.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 096/2023, de fecha 12 de enero de 2023.

DECRETO:

1.- Modifíquese, el Decreto Exento N° 00.107/2022, de fecha 03 de febrero de 2022, que promulga acuerdo 2083, de la Junta Directiva, en Sesión Extraordinaria N° 195, que aprueba la creación de la distinción “mujer, sociedad y Universidad” de la Universidad de Tarapacá, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) paginas, todas rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá., respecto al siguiente detalle:

Donde dice:

ACUERDO N° 2083:

Por unanimidad de los/as Directores presentes: Sr. Pablo Arancibia Mattar, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Jorge Toloza Humires, Sr. Cristian Sayes Maldonado y Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, se acuerda aprobar por unanimidad, a proposición del Sr. Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, apoyado por la presentación de la Vicerrectora de Desarrolla Estratégico Dra. Jenniffer Peralta, la creación de la distinción “mujer, sociedad y Universidad” y sus bases, según documento adjunto de cuatro páginas rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad, y que forma parte del presente acuerdo.

Debe decir:

ACUERDO N° 2083:

Por unanimidad de los/as Directores presentes: Sr. Pablo Arancibia Mattar, Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, Sr. Horacio Díaz Rojas, Sr. Jorge Toloza Humires, Sr. Cristian Sayes Maldonado y Sr. Carlos Úbeda de la Cerda, se acuerda aprobar por unanimidad, a proposición del Sr. Rector de la Universidad, Sr. Emilio Rodríguez Ponce, apoyado por la presentación de la Vicerrectora de Desarrolla Estratégico Dra. Jenniffer Peralta, la creación de la distinción “mujer, sociedad y Universidad”.

2.- Apruébese, **LAS BASES PARA LA DISTINCIÓN “MUJERES, SOCIEDAD Y UNIVERSIDAD 2023”**, de fecha 11 de enero de 2023, contenida en documento adjunto compuesto de tres (3) páginas rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme a lo señalado en el artículo 7 de la ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


GIULIANI COLUCCIO PIÑONES
Secretario de la Universidad (S)




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



20 ENE 2023

Bases para la distinción "Mujeres, Sociedad y Universidad"

1. Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras

En la búsqueda del ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, específicamente la reducción de la jornada laboral, salario igualitario al de los hombres y mejoras en las condiciones de trabajo, un 08 de marzo de 1908 el mundo entero era testigo de un suceso que marcó la historia del trabajo y de las mujeres: 129 mujeres murieron en un incendio en la fábrica Cotton de Nueva York, después de ejercer su derecho a huelga por la reivindicación antes mencionada. Un año más tarde en la discusión del sufragio universal se proclamó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer trabajadora, en homenaje a las trabajadoras habitadas en huelga.

En 1977 en la Asamblea General de Naciones Unidas se declaró oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer trabajadora.

Este escenario nacional e internacional brinda la oportunidad de socializar con mayor fuerza la necesidad real que existe para terminar con la desigualdad, la violencia de género, las brechas salariales y laborales, y accionar en beneficio de la libertad, derechos sociales, políticos, económicos y culturales de las mujeres en el país y en el mundo.

2. Distinción "Mujeres, Sociedad y Universidad"

En enero de 2017 y con motivo de visibilizar el rol de las mujeres en la comunidad de la Universidad de Tarapacá, un grupo diverso de ellas se reunieron convocadas por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la época, doña Jenniffer Peralta Montecinos para pensar el modo propicio de conmemorar el Día Internacional de la Mujer y reflexionar en torno a las distintas temáticas relacionadas con las mujeres en el espacio universitario.

Surge así, la distinción "Mujeres, Sociedad y Universidad", como un modo de reconocer a mujeres que -de modo significativo- han contribuido a abrir el necesario camino para que tantas otras podamos participar de espacios que por tanto tiempo nos fueron extraños. A través de esta distinción, se reconoce a mujeres que se han constituido en agentes de cambio, al impactar positivamente en la inclusión de otras mujeres en el contexto universitario promoviendo así su desarrollo igualitario.



3. Bases

Primero: DE LA DISTINCIÓN. La distinción "Mujeres, Sociedad y Universidad" es un reconocimiento que la Universidad de Tarapacá otorga a mujeres de la comunidad universitaria que han propiciado, a través de su quehacer, espacios para que muchas otras mujeres puedan participar de la vida estudiantil, académica o funcionaria en igualdad de condiciones.

Segundo: DE LAS NOMINACIONES. Podrán ser nominadas todas las mujeres que sean parte de la comunidad universitaria, de los siguientes estamentos:

- Estamento académico.
- Estamento no académico o de gestión (directivas, profesionales, técnicas, administrativas, y auxiliares)
- Estamento estudiantil

También se invita a nominar a:

- Mujer externa a la comunidad universitaria.

No podrá proponerse la candidatura de mujeres que ya hayan obtenido la distinción "Mujeres, Sociedad y Universidad".

Tercero: DE LAS POSTULACIONES: El proceso de nominación y postulación de mujeres destacadas será un proceso abierto, haciendo uso de los canales tecnológicos de nuestra Universidad de Tarapacá. Todas y todos los miembros de la comunidad universitaria podrán proponer mujeres para esta distinción, hasta un máximo de tres nominaciones. Estas nominaciones no podrán incluir a mujeres del mismo estamento.

El link para participar y nominar a mujeres en esta distinción es el siguiente:
<https://forms.gle/FBEoLxXB5u534LMC7>

Cuarto: DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN. Para la elección de las mujeres merecedoras de la distinción, la comisión deberá tener presente los siguientes criterios:

- Aporte a los valores institucionales.
- Buen clima relacional (Por ejemplo, colaboración y buen trato)
- Promueve la equidad de género en el quehacer institucional.

Quinto: DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. La selección de la mujer merecedora de la distinción por cada estamento será determinada por las/os integrantes del Comité Asesor que acompañan el funcionamiento de la Dirección de Equidad y Género, los que se reunirán en una sesión extraordinaria y convocada solo para este efecto.



Sexto: DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN. La difusión de esta convocatoria se realizará a través de todos los canales formales de la Universidad. Las propuestas de mujeres para esta distinción deberán realizarse de forma electrónica, en una plataforma que estará implementada para tal efecto, que estará disponible a partir del 13 de enero al 02 de marzo 2023, hasta las 17:00 horas.

Séptimo: COMUNICACIÓN. La Dirección de Equidad y Género será la responsable de publicar el listado de mujeres reconocidas con la distinción "Mujeres, Sociedad y Universidad", la que se hará en la página web de la Universidad de Tarapacá (www.uta.cl) y enviará una carta vía correo electrónico a las mujeres reconocidas con la distinción."

VJL/etc.

